



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Se comunican las bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los pasacalles con Gigantes y Cabezudos en las fiestas patronales de Los Navalmorales 2025, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 12 de junio de 2025, con sujeción a las siguientes:

#### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LOS PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS

1ª.- Podrán solicitar la participación en el proceso de elección de Cabezudos, las personas empadronadas con edades comprendidas entre los 14 y 18 años, ambos incluidos. Aquellas personas que no hayan cumplido 18 años necesitarán el consentimiento de sus progenitores o de quienes ostenten legalmente la patria potestad, debiendo entregar la autorización correspondiente debidamente firmada.

2ª.- La solicitud de participación en el proceso de elección de cabezudos, de las personas interesadas, deberá realizarse mediante la presentación de la "Ficha de Inscripción" (Anexo 1) en el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalmorales, en cualquiera de los señalados en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación también puede presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.losovalmorales.sedelectronica.es>).

3ª.- Desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, el plazo de solicitud de participación en el procedimiento de elección de cabezudos, finalizará el 5 de septiembre de 2025. Reservándose el Ayuntamiento de Los Navalmorales, la facultad de aumentar el plazo si fuese necesario.

4ª.- La elección de las personas que participarán en los pasacalles como cabezudos en las fiestas patronales, se realizará por sorteo público entre todas las personas que presentaron en tiempo y forma su solicitud de participación, debiendo estar presentes durante el mismo.

5ª.- El número total de participantes será de 11 personas, de las cuales 3 estarán encargadas de portar a los gigantes, y 8 (más 2 suplentes) a los cabezudos.

6ª.- Una vez elaborado el listado de los participantes y notificado el acto a los mismos, la administración municipal procederá a suscribir una póliza de seguros que cubra a las personas participantes en los desfiles y demás actos, de los riesgos de accidentes o enfermedad derivados del desarrollo de las actividades previstas, así como a terceros por los daños y perjuicios causados en el desarrollo de dicha actividad. Además, los participantes deberán hacer un buen uso del material entregado por el Ayuntamiento.

7ª.- Se constituirá un grupo con las personas participantes en la actividad y se mantendrá con ellas diferentes reuniones informativas, para definir el alcance de sus funciones.

8ª.- El listado de participantes tan solo tendrá validez para las fiestas patronales del año en curso. Para años posteriores se realizará un nuevo procedimiento de selección al objeto de dar participación a nuevas personas del municipio u otras que no participaron en el anterior, quedando excluidos los seleccionados el año anterior.

9ª.- Respecto al procedimiento de selección de los Gigantes, a diferencia de los cabezudos, será la Concejalía de Festejos, la que proceda a su selección y no a través de sorteo, todo ello debido a la dificultad y conocimientos requeridos para algunas de las actuaciones a realizar, aplicando además el criterio de experiencia para priorizar a aquellas personas que hubieran participado en la organización de eventos de igual o similar naturaleza, en función de las necesidades que la concejalía de Fiestas prevea según las actividades programadas.

10ª.- El calendario de actividades de los participantes seleccionados en cada una de ellas serán las siguientes:

• **Día 13 de septiembre – Mañana y Tarde**

Horarios: 11:00h IZADA DE BANDERAS 17:00h DEFILE DE CARROZAS

UBICACIÓN, E ITINERARIO: A definir por el área de fiestas.

• **Día 14 de septiembre – Mañana**

Horarios: 10:00h DIANA Y PASACALLES 12:00h MISA MAYOR

UBICACIÓN, E ITINERARIO: A definir por el área de fiestas.

11ª.- Con el fin de fomentar la participación e involucración ciudadana en esta actividad tradicional de las fiestas patronales, el Ayuntamiento de Los Navalmorales, otorgará subvenciones directas a las personas que resulten seleccionadas para portar los Gigantes y Cabezudos, siendo su cuantía las siguientes:

• Gigantes: Entre 170 y 140 euros, en función de su participación, dificultad e interés de la actividad programada.

• Cabezudos: 90 euros.

12ª.- La dotación total para estas subvenciones asciende a 1.170€, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, así como a la comprobación de que las personas participantes han realizado la actividad regulada.



13ª.- Una vez que se haya desarrollado la actividad y la concejalía de Fiestas haya emitido el informe favorable, se resolverá la concesión de las subvenciones mediante Decreto. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que sean titulares los participantes, o sus representantes en el caso de que los participantes sean menores de edad.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

1. Por causas de fuerza mayor, que impidiera el normal desarrollo de la actividad, la concejalía de Fiestas estará facultada, para cambiar los días de salida de los Gigantes y Cabezudos. La suspensión de actos, no dará derecho al cobro de la subvención si no se alcanza el número mínimo de salidas establecido.

2. La solicitud implica la aceptación de estas bases y cualquier otra que no esté prevista y sea resuelta por la organización.

3. El Ayuntamiento de Los Navalmorales, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos personales de los participantes con la finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria, conceder y pagar la subvención correspondiente.

4. Los datos personales serán conservados según los plazos de archivos municipales. La base de licitud para el tratamiento de sus datos personales es el cumplimiento de una misión de interés público (artículo 6.1.e del RGPD). Los datos de los participantes se publican en cumplimiento de la normativa de transparencia.

5. La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Navalmorales (<https://losnavalmorales.sedelectronica.es>), en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los Navalmorales, 12 de junio de 2025.-El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

N.º I.-3029